ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA,** es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigentes, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

En ese orden de ideas, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas y asistenciales que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación, cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, se precisa que el plan de salud pública de intervenciones colectivas incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud de alta externalidad, para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el plan nacional de salud pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención, previstas en los planes obligatorios de salud del sistema general de seguridad social en salud en salud.

Con base en lo anterior, los numerales 5 y 13 del artículo 5 y el literal e) numeral 1 del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, disponen que es responsabilidad de las entidades públicas del nivel territorial, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD e incluir en sus planes de desarrollo, acciones para fortalecerlo e incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos e integrado al Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO), e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

En el mismo sentido, el artículo 81 de la Ley 1753 de 2015, determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

Ahora bien, conforme con la Resolución 1197 del 05 de julio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, determinó que el procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad y la información capturada en el marco del mismo, hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si, como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Con ocasión de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1539 del 28 de agosto de 2024 que a su vez fue modificada por la Resolución 2545 del 13 de diciembre de 2024, estableciendo que dieciséis (16) entidades territoriales, y modificada por la Resolución 1018 del 26 de mayo de 2025 y la Resolución 1752 del 28 de agosto de 2025, certificaron el cumplimiento de los criterios habilitantes, verificando el cumplimiento y emitiendo concepto de viabilidad técnica para la asignación de los recursos, entre ellas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, con el fin de adelantar el programa en cuestión.

Sobre el particular, se precisa que para el cumplimiento del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, se requiere contar con un profesional en el área de medicina que cumpla con los requisitos de certificador (a) de discapacidad por parte del Ministerio de Salud, para lograr su cabal ejecución, advirtiéndose que, de acuerdo con la certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Entidad, la institución en la actualidad no cuenta con personal idóneo ni suficiente, para ello, siendo necesario contratar un (1) profesional que realice las actividades requeridas por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, a través de la Oficina Gestora de la Subdirección Científica solicitar a la Oficina Jurídica que se adelante el proceso de contratación directa, aplicando para ello el régimen jurídico, previsto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la entidad.

1.2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL CERTIFICADOR DE DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"***

2. **NIVEL DE CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:** El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO

80111600	Servicio de personal temporal

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
2) Aceptar la supervisión por parte de la ESE.
3) Estar afiliado a una entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.
5) De conformidad con el artículo18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE.
7) Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo.
8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos.
9) Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
10) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente o por el supervisor o Gerente, las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia.
11) Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual.
12) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
13) Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberé acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE.
14) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
15) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
16) Participar activamente en las actividades propuestas.
17) tas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
18) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
19) El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será

responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

20) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.

21) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Prestar de manera eficiente y oportuna la ejecución de las actividades necesarias para la implementación y ejecución del procedimiento de certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, atendiendo los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los de la supervisión.

2) Realizar diez (10) valoraciones diarias para certificación de discapacidad, o según disposición de la supervisión, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos. **Producto**: Informe de valoraciones y certificaciones mensuales realizadas.

3) Realizar valoración de segunda opinión, si hubiera la lugar, en los casos que sean remitidos, previa autorización del municipio de residencia, cuando la persona con discapacidad valorada o su representante considere que, su condición no se encuentra debidamente reflejada en el certificado emitido en la primera valoración. **Producto**: Informe de segunda valoración realizada, según la modalidad, si es institucional aclarar si es presencial o por telemedicina.

4) Hacer entrega a la persona valorada y/o su acompañante del Certificado de Discapacidad en los casos en los que se identifique la condición. **Producto**: Informe de Certificados de Discapacidad entregados por parte de la IPS, detallando nombre del municipio, numero de certificados de discapacidad, canal de entrega.

5) Informar a la persona con discapacidad y/o su acompañante sobre el procedimiento a realizar el equipo multidisciplinario de salud, a través del consentimiento informado y firma respectiva del mismo. **Producto:** Informe mensual de consentimientos informados.

6) Participar en los espacios que sean requeridos y/o que la supervisión del contrato genere para el fortalecimiento del proceso de certificación, registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **Producto:** Informe de actividades.

7) Abstenerse de emitir certificaciones sin solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin revisar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.

8) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO

1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.

2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato), sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024).

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución será designado por el supervisor del contrato de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

   Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga - Santander.

7. **SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** y/o quien designe el Representante Legal, y tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes:

   a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
   b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
   c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
   d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
   e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
   f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
   g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la Ley.
   h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo que lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

10. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, conforme la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1 VALOR DEL CONTRATO

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.324.000).**

11.2 FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista en cuotas mensuales de **OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8.162.000)** previa entrega del informe parcial y/o final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y demás documentos requeridos por la Entidad para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como los parafiscales a que haya lugar.

Los pagos por parte de EL CONTRATANTE se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como

requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025, rubro denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, identificado con el número 2.4.5.02.09.01.01, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 20 de agosto de 2026, por valor de **DIECIESEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($16.324.000).**

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

12.1 CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad, se estableció que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, pueden celebrarse bajo esta modalidad, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

Teniendo en cuenta que la entidad pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la forma de satisfacer esta necesidad es la de acudir a la modalidad de contratación directa, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1 CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 9 y 12 de este documento, se solicita contratar directamente a una persona natural, que esté en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto de la orden y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto y especificaciones de acuerdo a los siguientes requisitos que se consideran habilitantes para efectos de poder contratar en el presente proceso.

14. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

PERSONA NATURAL:

a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación: La persona natural debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

b.) Formato de hoja de vida de la función pública (SIGEP): La persona natural debe anexar la hoja de vida que contenga sus datos personales, formación académica y experiencia laboral.

c.) Hoja de vida normal con certificados de estudio y experiencia: La persona natural debe aportar la hoja de vida normal con las certificaciones de estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

d.) Declaración juramentada de bienes y rentas (DAFP): La persona natural debe aportar la declaración juramentada de bienes y rentas del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

e.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. La persona natural debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

f.) Fotocopia legible de la libreta militar. Hombres menores de 50 años. Artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

g.) Fotocopia legible de la tarjeta profesional: La persona natural debe allegar fotocopia legible de la tarjeta profesional y el título. (Profesionales y/o Apoyo Personal)

h.) Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión: La persona natural debe aportar fotocopia legible del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión en caso que haya una entidad que los expida. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

i) Certificado de antecedentes disciplinarios: La persona natural debe anexar certificado de los antecedentes disciplinarios de la página web de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

j.) Certificado de antecedentes fiscales: La persona natural debe allegar certificado de los antecedentes fiscales de la página web de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

k.) Certificado de antecedentes judiciales: La persona natural debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

l.) Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC): La persona natural debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

m.) RUT actualizado: La persona natural deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

n.) Soporte de pago de seguridad social integral y/o certificado de afiliación: La persona natural debe allegar planilla de liquidación de seguridad social integral y soporte de su pago (salud, pensión y ARL) del mes anterior o vigente a la fecha de presentación de la propuesta, y/o certificado de afiliación vigente de éstos. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

o.) Examen pre-ocupacional: La persona natural debe presentar examen pre-ocupacional con resolución que habilite al médico para realizar este examen, sin que la fecha exceda los tres (3)

años desde su realización. Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. (CPS Profesionales y/o Apoyo Personal)

p.) Certificado de existencia: La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes)

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerencia de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

15.1 CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

15.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	

1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	No
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	No
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

16. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024).

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la presente contratación, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa, el contratista una vez celebrado el contrato y

dentro de los tres (03) días siguientes, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar a un(a) profesional que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga.

Lo anterior, se suscribe en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

LAURA LUCIA FONSECA GONZALEZ
Subdirectora Científica

Proyectó: Catalina Rincón ortiz
Tecnico de Apoyo-Subcientifica